UCEMA | Universidad del CEMA
Av. Córdoba 374, (C1054AAP) CABA, Argentina.
Te +54 11 6314-3000 | Fax +54 11 4314-1654
info@ucema.edu.ar | ucema.edu.ar

Resolución Nº50/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2021

Visto: las facultades conferidas por el artículo 11 inc. f) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución Ministerial Nº 160/11 y modificatorias, la Resolución Rectoral Nº 72/20, el informe de evaluación de la CONEAU del Expediente EX-2019-92326160-APN-DAC#CONEAU, el proyecto de modificación a la reglamentación de la carrera presentado en la sesión Nº 137 del Honorable Consejo Académico a que se refieren las presentes actuaciones, y considerando:

Que el Comité de Pares de la CONEAU, en el reciente informe de evaluación de la presentación original de la carrera de Maestría en Economía, perteneciente al Departamento de Economía de la UCEMA, recomendó instrumentar modificaciones al Reglamento de la Carrera.

Que las mencionadas modificaciones fueron tomadas en consideración por la Dirección de la Carrera.

Que el Honorable Consejo Académico ha intervenido en el proceso mencionado en su sesión Nº 137 del año en curso, en la que revisó y aprobó la propuesta de modificación a la reglamentación presentada a su consideración.

Por ello:
Resuelvo,

1.- Implementar el Reglamento de la *Maestría en Economía*, con las modificaciones propuestas y aprobadas en la sesión Nº 137 del Consejo Académico; texto que forma parte de la presente Resolución como único anexo.

UCEMA | Universidad del CEMA
Av. Córdoba 374, (C1054AAP) CABA, Argentina.
Te +54 11 6314-3000 | Fax +54 11 4314-1654
info@ucema.edu.ar | ucema.edu.ar

2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotsky

Rector

UCEMA | Universidad del CEMA
Av. Córdoba 374, (C1054AAP) CABA, Argentina.
Te +54 11 6314-3000 | Fax +54 11 4314-1654
info@ucema.edu.ar | ucema.edu.ar

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº50/21

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE MAESTRIA EN ECONOMIA

Caracterización

Artículo 1º.- La *Maestría en Economía* que dicta la Universidad del CEMA es de tipo académico ya que tiene por objeto profundizar tanto en temáticas afines al campo de la Economía como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento en general y en dicho campo.

Del Título de Magister

Artículo 2º.- La Maestría en Economía conduce al título de *Magíster en Economía* que se otorgará de conformidad con las prescripciones de este Reglamento.

De la Estructura Organizativa

Artículo 3º.- La estructura organizativa de la *Maestría en Economía* se encuentra integrada por un Director y un órgano de consulta, el Comité Asesor Académico.

Artículo 4º.- La conducción de la carrera estará a cargo de un Director, que debe ser profesor titular, con dedicación exclusiva y de tiempo completo de la Universidad. Debe poseer la máxima titulación en la especialidad y destacados antecedentes en docencia e investigación.

Artículo 5º.- El Director de la Maestría tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Evaluar y emitir opinión acerca del diseño curricular de la Maestría a su cargo.

b) Coordinar todas las acciones relacionadas con la metodología y el proceso de formación.

c) Entender en los procesos de selección y evaluación de los docentes de la Maestría.

d) Intervenir en los procesos de selección y admisión de los aspirantes a la Maestría, incluida la definición de materias que conforman el trayecto electivo de los estudiantes.

e) Elevar a la Secretaría Académica el listado de materias electivas que cursarán los estudiantes admitidos al programa para su aprobación por Disposición.

f) Coordinar las tareas docentes y administrativas necesarias para el desarrollo de la Maestría.

g) Entender en los regímenes de promoción y evaluación de los alumnos de la Maestría.

h) Entender en la designación del Director de Trabajo Final.

Artículo 6º.- El Comité Asesor Académico es un órgano consultivo que estará constituido por personas notables que acrediten importantes y destacados antecedentes académicos en docencia e investigación.

Artículo 7º.- El Comité Asesor Académico tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Asesorar a la conducción académica de la carrera con respecto a la planificación, el desarrollo y su evolución.
b) Evaluar la calidad y desarrollo del plan de estudio y su implementación.
c) Proponer medidas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad docente.
d) Proponer acciones tendientes al desarrollo de actividades curriculares y de investigación vinculadas con la carrera.
e) Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la carrera y mantener actualizada la currícula.

Del Proceso y Requisitos de Admisión

Artículo 8º.- Podrán ingresar a la carrera de Maestría en Economía que dicta la Universidad del CEMA, los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar haber aprobado estudios universitarios o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración mínima en una universidad pública o privada, nacional o extranjera, o adecuarse al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.
b) Presentar un currículum vitae detallando antecedentes académicos y profesionales.
c) Aprobar un examen de ingreso donde se evalúan las aptitudes y capacidad lógica, como así también conocimientos de matemática y dominio de la lectura en castellano e inglés, a través de la comprensión de textos.

d) Realizar una entrevista personal de admisión con el Director de la Maestría, en la que se realizará una revisión de los antecedentes académicos y profesionales presentados para la admisión, como así también de los objetivos de desarrollo y plan de carrera.

De los Requisitos de Permanencia y Promoción

Artículo 9º.- Para acceder al título de *Magíster en Economía* el alumno deberá:

a) Aprobar la totalidad de los espacios curriculares que integran el Plan de Estudios conforme las exigencias establecidas por la Universidad.
b) Aprobar el Examen General de Teoría Económica.
c) Presentar y aprobar un Trabajo Final de carácter individual.
d) Cumplir con las obligaciones arancelarias vigentes.

Artículo 10º.- El Examen General de Teoría Económica consiste en un examen integrador de Microeconomía y Macroeconomía en donde el alumno aplica todos los conocimientos adquiridos durante el ciclo común, más que evaluativo es un examen formativo. El mismo será rendido en diciembre, luego de finalizados todos los cursos y exámenes finales regulares de la promoción correspondiente. Una primera fecha para recuperar será ofrecida en marzo. En el siguiente diciembre el alumno tendrá una segunda oportunidad para recuperar. Si el alumno no aprueba el Examen General luego de estas tres fechas, deberá abandonar el programa u obtener autorización del director para volver a rendirlo.

Artículo 11º.- Estos requisitos de permanencia y promoción, así como su modalidad, alcance y oportunidad de cumplimiento, les serán notificados a los postulantes al momento de la inscripción.

Del Seguimiento de Estudiantes y Graduados

Artículo 12º.- El Director de la Maestría será el encargado de la orientación y supervisión de los alumnos. En reuniones con los docentes, relevará información acerca de los alumnos para atender a las necesidades de orientación y/o supervisión. En reuniones con alumnos, relevará las necesidades, inquietudes y consultas que serán trabajadas con docentes e informadas al Comité Asesor Académico para establecer las correspondientes líneas de acción.

Artículo 13º.- La Maestría contará con el apoyo administrativo institucional, en las siguientes funciones de seguimiento y control:

a) Informar a los postulantes sobre distintos aspectos del funcionamiento de la Maestría y responder consultas acerca de la misma.
b) Mantener actualizados los datos de inscripción y admisión de alumnos, y el estado de avance de sus Trabajos Finales.
c) Administrar el material bibliográfico propio de la Maestría.
d) Realizar el seguimiento de los legajos de los estudiantes.
e) Elevar anualmente al Director de la Maestría un informe sobre la situación académica de los alumnos de la carrera, con indicación del avance de cada uno de ellos.

Artículo 14**º.-** El Director de la Maestría será el encargado del seguimiento de los graduados y contará con el apoyo de las áreas administrativas.

Del Cuerpo Académico

Artículo 15º.- El personal docente de la Maestría se regirá por lo que el Estatuto Académico establezca.

De la Tesis de Maestría

Artículo 16º.- El Trabajo Final de la Maestría es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

Artículo 17º.- El Trabajo Final será de carácter individual y deberá contar con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Como mínimo, la estructura de la tesis debe contemplar los siguientes componentes: planteo de un problema, objetivos, hipótesis o preguntas de investigación, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.

Artículo 18º.- El Trabajo Final debe ser escrito en lengua española, su defensa será realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la Universidad del

CEMA. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas la redacción y defensa del trabajo podrá hacerse en otro idioma.

Artículo 19º.- La tesis deberá desarrollarse sobre un tema perteneciente al campo de la economía. Esta deberá desarrollar una argumentación propia, analíticamente clara y consistente, y deberá demostrar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante los cursos. A su vez, en la elaboración de la Tesis, el estudiante deberá demostrar un correcto manejo conceptual y metodológico del tema elegido, así como también dominio de la bibliografía académica actual y reconocida internacionalmente.

Artículo 20º.- El texto de la Tesis no debe exceder las 50.000 palabras, incluyendo bibliografía y notas al pie. Todo el material adicional (Ej. Cuadros, gráficos, tablas, normativas, etc.) podrá ser incluido en una sección final denominada Apéndice.
La entrega de la versión definitiva de la Tesis incluirá una versión impresa y una copia digital. Ambas copias deberán ser entregadas al encargado administrativo de la Maestría, una vez que el alumno haya obtenido la aprobación de la Tesis.
El formato del texto, las tablas y gráficos, y las referencias bibliográficas deberán seguir el formato APA.

Del Director de Tesis

Artículo 21º.- La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de Tesis de Maestría.

Artículo 22º.- Podrán ser Directores de tesis los docentes, preferentemente de la Universidad del CEMA, que acrediten antecedentes en la actividad académica y de investigación o trayectoria en la actividad profesional, en el área de economía.

Artículo 23º.- La Tesis podrá incluir dos Directores o un Director y un Co-director. La figura del Co-director o de un segundo Director de tesis, será exigible en los casos en que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Artículo 24º.- Son funciones del Director de Tesis:

a) Orientar al alumno en la elaboración de la Tesis.

b) Orientar al alumno acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación adecuados y oportunos para la mejor elaboración de la Tesis.

c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la Tesis.

d) Informar al Director de la carrera sobre la Tesis cuando lo considere oportuno.

De la evaluación de la Tesis

Artículo 25º.- La Tesis debe ser presentada por el alumno al Director de Tesis y al Director de la carrera para su consideración, quien lo elevará al Tribunal Evaluador para su aprobación.

Artículo 26º.- La Tesis será evaluada por un jurado integrado por tres miembros que acrediten antecedentes académicos suficientes, a criterio de la Universidad, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la Universidad del CEMA y excluyendo al Director de la Tesis.

Artículo 27º.- Como parte de la evaluación de la tesis, el Tribunal deberá considerar no solo si la calidad de la producción es adecuada para el grado académico, sino también si cumple con la estructura mínima requerida en el artículo 17° del presente Reglamento.

Artículo 28º.- Se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

Artículo 29º.- La Tesis debe ser presentada en un plazo máximo de 12 (doce) meses a partir de la finalización del total de los cursos. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en situaciones excepcionales, las que deberán ser evaluadas por el Director de la Carrera.

Del Reglamento

Artículo 30º.- El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Académico de la Universidad, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Dr. Edgardo Zablotsky
Rector